ACUERDO N°. 068-22

16 DE MARZO DE 2025

POR EL CUAL EL CONSEJO ACADÉMICO APRUEBA, LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA

Universidad Santander

Acreditación Institucional por el CONEAUPA adscrito al Ministerio de Educación Resolución No. 06 del 31/03/2014 Decreto Ejecutivo No. 31 de 02/03/2001 - Republica de Panamá

CONSEJO ACADÉMICO

MAGÍSTER MAYRA VARGAS BUITRAGO

RECTORÍA

DOCTORA HAYDEÉ FRANCO

SECRETARIA GENERAL

MAGÍSTER JAIDER BUITRAGO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

INGENIERA MILADYS DÁVILA

VICERRECTORA ACADÉMICA

DOCTOR SEBASTIÁN REYES ALVARADO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

MAGÍSTER TEREANA JAUREGUI

PLANEACIÓN ACADÉMICA

INTRODUCCIÓN

La educación es reconocida como un derecho universal que debe ser inclusivo y accesible, que constituye el soporte que tiene la sociedad para consolidar el sistema político democrático y garantizar oportunidades equitativas para toda la población.

La inclusión no es solamente una de las principales características de la educación en Panamá, sino también un derecho fundamental. Su propósito principal es garantizar que ninguna persona sea excluida del acceso a la educación por razones relacionadas con su discapacidad, diversidad cultural, religión, política, orientación sexual entre otras condiciones personales. La inclusión se entiende como una condición que asegura la participación de toda la población en igualdad de oportunidades. En este orden de ideas, el acceso a la educación superior, como derecho universal libre sin discriminación, goza de un respaldo legal sólido.

La Universidad Santander establece este programa como una herramienta para asegurar el acceso, participación, permanencia y graduación de cada estudiante, fortaleciendo el modelo educativo de calidad para la comunidad universitaria. Así mismo promueve la cultura de educación inclusiva y social, eliminando cualquier forma de discriminación en la comunidad universitaria.

Consolidándose como referente en el cumplimiento de las disposiciones normativas en educación superior en Panamá, la Universidad Santander se rige bajo la Ley No. 34 del 6 de julio de 1995, artículo 1: “La educación es un derecho y un deber de la persona humana, sin distingo de edad, etnia, sexo, religión, posición económica, social o ideas políticas. Corresponde al Estado el deber organizar y dirigir al servicio público de la educación a fin de garantizar la eficiencia y efectividad del sistema educativo nacional, que comprende tanto la educación oficial, impartida por las dependencias oficiales, como la educación particular, impartida por personas o entidades privadas”.

PROGRAMA DE INCLUSIÓN UNIVERSITARIA

La Universidad Santander se compromete a implementar este programa como un eje estratégico que promueve la cultura de la diversidad, la inclusión y la equidad, tomando como referente la Política de Inclusión de la Universidad Santander. Este proceso, diseñado de manera secuencial y metódica, requiere de un alto grado de sensibilidad, compromiso y articulación institucional. Su implementación debe realizarse de manera organizada y sistemática para dotar a la comunidad universitaria de recursos que fortalezcan la concientización, conocimiento y las habilidades relacionadas con la inclusión, diversidad, equidad e interculturalidad, fomentando actitudes inclusivas a nivel individual, grupal e institucional. Este enfoque debe ser transversal a todos los procesos académicos, administrativos y sociales de la institución. La inclusión no solo busca eliminar barreras, sino también crear oportunidades que permitan a todos los estudiantes desenvolverse plenamente en su entorno académico y social.

En el contexto del proceso de reacreditación institucional, la inclusión se concibe como un conjunto de condiciones y etapas diseñadas para garantizar la integración de los estudiantes a la comunidad universitaria. Este enfoque incluye métodos, técnicas y recursos específicos orientados al diseño y desarrollo de planes educativos inclusivos, la implementación de ajustes razonables y la ejecución de estrategias concretas que aseguren un entorno equitativo y accesible para todos los miembros de la institución. La inclusión no solo busca eliminar barreras, sino también crear oportunidades que permitan a todos los estudiantes desenvolverse plenamente en su entorno académico y social.

Reconocer y valorar a los estudiantes con capacidades diversas en sus competencias es uno de los pilares fundamentales para su desarrollo integral. Este reconocimiento no solo fomenta el crecimiento académico y profesional, sino que también refuerza su capacidad para contribuir de manera productiva a la sociedad. A través de este programa, la Universidad Santander aspira a mejorar la calidad de vida de los estudiantes, promoviendo la igualdad de oportunidades y consolidando su modelo educativo de calidad como un referente en educación inclusiva.

JUSTIFICACIÓN

La educación es un derecho humano universal reconocido por organismos internacionales como la ONU y plasmado en marcos legales nacionales como la Ley Orgánica de Educación de 2004 que establece en su artículo 1 que la educación es un derecho y un deber de la persona humana, sin distinción de edad, etnia, sexo, religión, posición económica, social o de ideas políticas. La educación inclusiva se centra en toda la comunidad estudiantil, prestando especial atención a aquellos que tradicionalmente han sido excluidos de las oportunidades educativas. En Panamá existen diversas leyes y normas que le dan sustento legal a la educación inclusiva. Según el Plan Nacional de Educación Inclusiva (2006), esta surge del convencimiento de que todos tenemos el derecho a la educación y es un derecho humano básico que está en la base de una sociedad más justa y equitativa.

El desarrollo integral de las personas con discapacidad es considerado de interés social, garantizando condiciones de igualdad en calidad de vida, oportunidades, derechos y deberes, equiparables a las del resto de la sociedad. Este compromiso tiene como objetivo su realización personal y su plena integración en todos los ámbitos de la vida social.

La discapacidad es una condición inherente a la diversidad humana que nos invita a adoptar nuevas formas de interpretación y acción social. Este programa busca transformar estas percepciones al promover una visión inclusiva que valore la diversidad y enfoque sus esfuerzos en eliminar barreras sociales, culturales y físicas, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. Además, permite alinearnos con normativas nacionales e internacionales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Además, responde a legislaciones nacionales que promueven la equidad y accesibilidad, consolidando la reputación de la institución como un referente en la promoción de la inclusión.

La inclusión fortalece la calidad educativa al incorporar enfoques pedagógicos diversos, ajustes razonables y métodos innovadores que atienden las necesidades de todos los estudiantes. Esto no solo mejora el aprendizaje de quienes enfrentan barreras, sino que beneficia a toda la comunidad universitaria al promover un modelo educativo participativo y adaptado a las demandas actuales.

La Universidad Santander consciente de su compromiso social y con fundamento en las exigencias, normativas y a los principios y acciones que rigen el quehacer como institución de educación superior que ofrece el servicio educativo integral e incluyente a sus estudiantes como el recurso más importante hacia el cual va dirigido su accionar, y enmarcados en la garantía de los derechos constitucionales, crea el presente programa sobre la inclusión universitaria cuyo propósito va encaminado a concretar la atención integral en educación, prevención, inclusión e integración desde una perspectiva psicosocial.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Promover una cultura de inclusión y diversidad en la comunidad universitaria, asegurando un entorno que valore y respete las diferencias individuales.

- Garantizar el acceso, la participación y la permanencia de todos los estudiantes mediante la implementación de estrategias inclusivas, ajustes razonables y medidas de equidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar y ejecutar actividades de formación para la comunidad universitaria sobre temas relacionados con inclusión, discapacidad, diversidad cultural, integración estudiantil y equidad de género.

- Desarrollar estrategias de prevención y atención frente a actos de discriminación, acoso o exclusión dentro de la comunidad universitaria, garantizando un entorno respetuoso y equitativo.

- Implementar procesos de atención, acompañamiento y ajustes razonables según las necesidades individuales de los estudiantes, promoviendo su desarrollo integral y su plena participación en la vida académica y social.

- Promover y proteger los derechos de los grupos minoritarios, incluyendo población indígena, personas LGTBIQ+, personas con discapacidad, miembros de religiones y diversidad étnica y cultural, asegurando igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la institución.

- Crear mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras estructurales, físicas, tecnológicas y actitudinales dentro de la comunidad universitaria.

- Socializar y evaluar los impactos obtenidos del programa de inclusión para la elaboración de una matriz que permita implementar acciones de mejora.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

El propósito general de este instrumento es implementar el programa de inclusión universitaria de la Universidad Santander, promoviendo la incorporación plena y sin limitaciones educativas de las personas con necesidades diversas, personas con discapacidad, diversidad cultural, sexual, social, económica o religiosa. Este programa establece de manera progresiva y sostenible los ajustes necesarios en las áreas de infraestructura, docencia, administración, bienestar institucional, dirección administrativa y financiera, movilidad, accesibilidad, y otros aspectos institucionales. Bajo estas premisas, el programa contribuirá a:

- Mejorar la participación incluyente de los estudiantes en condición de discapacidad de la Universidad Santander.
- Fomentar la interacción significativa entre estudiantes con discapacidad y la comunidad universitaria, construyendo un entorno de respeto, empatía y equidad que contribuya al fortalecimiento de los estándares de calidad educativa y a la creación de una cultura verdaderamente inclusiva.
- Promover actitudes positivas y saludables en el entorno educativo que favorezcan la convivencia armónica, el reconocimiento de las diferencias individuales y el fortalecimiento de una sociedad inclusiva, justa y equitativa. Estas acciones tendrán un impacto positivo en la calidad de vida de toda la comunidad universitaria.
- Fomentar la salud física y mental de la comunidad universitaria, con especial atención a las personas que forman parte de grupos en riesgo de exclusión, mediante la creación de entornos seguros, accesibles y participativos que prioricen la dignidad humana y el desarrollo integral. Esto implica promover la integración sociocultural y el respeto por los derechos humanos.
- Mantener a los estudiantes en condición de inclusión al día con los avances educativos, profesionales, culturales, tecnológicos, entre otros, potencializando la iniciativa, el crecimiento personal, creatividad, prevención, participación y mejoramiento continuo en el proyecto de autorrealización personal.

GRUPOS POBLACIONALES EN LOS QUE SE ENFOCA EL PROGRAMA DE INLUSIÓN:

- Discapacidad: Incluye categorías como discapacidad física, auditiva, visual, mental o psicosocial, intelectual y visceral. Para acreditar esta condición, se debe presentar el carné emitido por el SENADIS.

- Grupos étnicos: Considera a poblaciones indígenas y otros grupos étnicos con necesidades específicas.

- Personas LGBTQ+: Garantizar la inclusión y el respeto hacia personas de la comunidad LGBTQ+.

- Zonas de difícil acceso: Incluir a personas que residen en áreas con acceso limitado a servicios educativos y sociales.

- Personas con necesidades educativas específicas: son aquellas que, debido a sus características particulares, requieren ajustes razonables en el proceso educativo para acceder al aprendizaje en igualdad de condiciones. Estas necesidades pueden estar asociadas o no a una discapacidad y pueden ser temporales o permanentes.

- Personas migrantes: Son aquellos miembros de la comunidad universitaria que provienen de otro país y enriquecen a la institución con su diversidad cultural.

METAS

- Implementar y posicionar el programa de inclusión de la Universidad Santander en un plazo máximo de un año, a partir de su aprobación por el Consejo Académico.

- Conformar el Comité de Ajustes Razonables y establecer mecanismos efectivos para evaluar las necesidades de los aspirantes, así como diseñar estrategias que faciliten su atención e integración a la vida universitaria.

- Capacitar a directivos, coordinadores, docentes, personal administrativo y a toda la comunidad universitaria en temas de inclusión estudiantil.

- Consolidarnos como un referente institucional en inclusión universitaria, promoviendo buenas prácticas y un entorno educativo accesible y equitativo.

ESTRATEGIAS

Las estrategias que se emplearán para la ejecución del programa son las siguientes:

- Identificar a la población estudiantil en situación de vulnerabilidad para implementar estrategias adecuadas.

- Comprometer a la comunidad universitaria (coordinadores, docentes, directivos, administrativos y estudiantes) mediante propuestas y acciones que promuevan su participación activa en temas de inclusión.

- Crear mesas de trabajo interdisciplinarias, promoviendo la colaboración entre diferentes áreas para abordar la inclusión de manera integral.

- Constituir el Comité de Inclusión, encargado de coordinar y supervisar las acciones del programa.

- Promover la socialización y sensibilización a la comunidad educativa, sobre una cultura inclusiva mediante acciones de comunicación efectiva, educación en diversidad y el respeto por las diferencias.

- Desarrollar actividades como talleres, foros y otras iniciativas para promover la inclusión.

- Participar activamente en la Comisión de Inclusión del Consejo de Rectores de Panamá de la Red de Universidades Inclusivas de Panamá (REUNIPA) contribuyendo al avance de la inclusión a nivel nacional.

- Garantizar que la infraestructura sea accesible, atendiendo a las necesidades de las personas con discapacidad.

- Realizar un seguimiento y evaluación continua, midiendo el impacto de las acciones y ajustando estrategias según sea necesario del programa de inclusión.

- Las estrategias de intervención relacionadas con temas de inclusión se integran y complementan con el Programa para el Acompañamiento y Éxito Estudiantil (PAEE).

- Implementar sistemas de evaluación que permitan medir el impacto del programa y realizar los ajustes necesarios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Cada estudiante presenta necesidades específicas que se manifiestan en su interacción con el contexto universitario (como las ayudas técnicas, características personales, aspectos organizativos, asignaturas, metodologías de los docentes, y la información disponible, entre otros). Para asegurar que todos los estudiantes dispongan de los recursos necesarios, es fundamental fomentar una comunicación asertiva y efectiva entre todos los implicados.

Es fundamental resaltar que la construcción del Programa de Inclusión requiere la participación activa de toda la comunidad universitaria. Asimismo, todas las actividades deben planificarse y ejecutarse en coordinación con el calendario establecido por Bienestar Institucional.

La Universidad igualmente ya ha incorporado la adecuación de espacios físicos incluyentes como ascensores, rampas, entre otros, y ha sensibilizado a las direcciones de los programas académicos en la adopción de acciones concretas hacia una cultura de la inclusión social. Lo anterior enmarcado en que todos los espacios de los campus deben ser accesibles para todas las personas que conforman la comunidad educativa (estudiantes, administrativos, comunidad), eliminado barreras físicas que pudieran impedir a todos, debido a su limitación o diversidad, ejercer el derecho a ser admitidos, a desplazarse, permanecer, comunicarse, recibir información, entre los demás actos de movilidad en condiciones tales y efectivas de igualdad.

Plan de acción para el desarrollo del programa de inclusión de la Universidad de Santander, se realizarán al menos las siguientes acciones:

Estrategias	**Responsables**	**Criterios de Evaluación**	**Plazo de Ejecución**
Caracterización de grupos de estudiantes en condición de inclusión.	Bienestar Institucional	Informe de caracterización desarrollado con datos detallados, desglosados según tipo de discapacidad, necesidades educativas y otros factores relevantes.	Cuatrimestral
Implementación de la ruta de atención y acompañamiento para los estudiantes en condición de inclusión.	Bienestar Institucional, Docentes, Comité PAEE, Comité de Inclusión y Comité de Ajustes Razonables	Reportes sobre el número de estudiantes atendidos, documentados a través de las actas correspondientes.	Cuatrimestral
Creación de un Comité de Inclusión para el seguimiento del programa.	Bienestar Institucional y Consejo Académico	Acta de creación del Comité y reuniones periódicas documentadas.	Cuatrimestral
Casos de estudiantes individuales se elevan al Comité de Ajuste Razonables.	Bienestar Institucional, Docente, Vicerrectoría Académica	Acta de reuniones periódicas documentadas.	Cuatrimestral
Organización de actividades de sensibilización para promover la inclusión, diversidad, equidad e interculturalidad para la comunidad universitaria.	Bienestar Institucional	Impacto y participación de la comunidad universitaria.	Anualmente
Capacitación en temas de inclusión y diversidad para docentes.	Bienestar Institucional y Vicerrectoría Académica	Porcentaje de participación de la comunidad docente.	Cuatrimestral
Adaptación de infraestructura para la accesibilidad.	Bienestar Institucional, Infraestructura, Vicerrectoría Académica y Rectoría	Espacios adaptados con rampas, señalización y baños accesibles.	Anualmente

A los 16 días del mes de agosto de 2022.

ACUERDO Nº. 068-22

CONSIDERANDO:

- Que la Coordinación de Bienestar Universitario eleva al Consejo Académico, la aprobación del **Programa de Inclusión Universitaria.**
- El objetivo es facilitar un seguimiento constante y la colaboración mutua con todos los miembros de la comunidad ofreciendo acompañamiento a lo largo del desarrollo de la formación académica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ACUERDA:

Art. 1º. – Aprobación del **Programa de Inclusión Universitaria.**

Art. 2º. – Comunicar a las autoridades Académicas y Administrativas de la Institución.

Art. 3º. – Registra, reservar el original y publicar.

Mgter. Mayra Vargas Buitrago
Rectora

Dra. Haydeé Franco
Secretaria General

FIN DEL DOCUMENTO.